



RESOLUCIÓN No. 001056 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMIPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución número 3435 de 2016, y Resolución No. 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9995 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan

RESOLUCIÓN No. 001056 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMIPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0”

servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Así mismo el Artículo 4° de la Resolución 3899 de 2010, establece la delegación de la Dirección General a cargo de los Directores Regionales del ICBF de otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **además de aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.**

Que el Artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución No.3435 de 2016, preceptúa que en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: **1.** Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Dirección Regional ICBF, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. **2.** Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. **3.** Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia.

Que mediante Resolución No 00037 de 31 de enero de 1992, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF, Regional Meta, reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMIPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0**

Que mediante Radicado No **202250002000164742** de fecha 23 de noviembre de 2022 la Representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMIPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificada con **NIT 822.000.187-0**, identificada con NIT 822.000.187-0, allega solicitud de aprobación de reforma estatutaria.

Que la Directora Regional del ICBF- Meta, mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2022 designa a la profesional Tatiana Alexandra Herrera Barrios, a fin de atender la solicitud de reforma estatutaria de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES**

RESOLUCIÓN No. 001056 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0”

COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022, la profesional Diana Lorena Rueda, remite primer requerimiento a la asociación en relación aclaración sobre el cambio de razón social en acta de asamblea No. 001 de 22 de noviembre de 2022.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 26 de diciembre de 2022, la asociación remite oficio de 19 de diciembre de 2022, con aclaración de acta de asamblea No. 001 de 22 de noviembre de 2022.

Que mediante oficio la profesional Tatiana Alexandra Herrera Barrios, designada para adelantar el trámite de solicitud de reforma Estatutaria de la asociación, emite concepto favorable, en los siguientes términos:

“me permito informar que realizando la verificación y el control de legalidad de la documentación enviada por parte de la asociación se determina que toda la información está dentro de los lineamientos para el trámite en cuestión, por tal motivo se está avanzando con la proyección de la resolución de reforma estatutaria.”

Que, revisada el acta de asamblea general No. 001 de 22 de noviembre de 2022 y oficio de junta directiva de 19 de diciembre de 2022, por medio de la cual se realizó la siguiente modificación al artículo 1° “NOMBRE”, se observó:

1. Se realiza el ajuste al **CAPITULO I ARTICULO PRIMERO: NOMBRE:** La entidad que se regula por los presentes estatutos se denominara: **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA OLIMPICO MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, El cual en el anterior estatuto se denominaba **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA OLIMPICO MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, Esto con el fin de evitar el pago de impuestos y retenciones a la Dian.

RESOLUCIÓN No. 001056 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0”

Que la modificación mencionada se ajusta a lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010 y que su objeto social incluye el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de protección integral dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, los cuales se presentan en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que esta Dirección, observa que la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificada con NIT **822.000.187-0**, acreditó los requisitos legales para reformar sus estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma estatutaria de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificada con NIT **822.000.187-0**, con domicilio principal en el municipio de Villavicencio–Meta, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea General No. 001 de 22 de noviembre de 2022 y oficio de 19 de diciembre de 2022, modificando la razón social, artículo 1° “NOMBRE” quedando de la siguiente manera **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0** en sus estatutos; entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar mediante resolución No. 00037 de 31 de enero de 1992, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificada con NIT 822.000.187-0, que las actuaciones administrativas surtidas a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo se realizarán de conformidad a lo contemplado en los estatutos aprobados por la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 001056 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0”

PARÁGRAFO ÚNICO: En los aspectos no contemplados en los Estatutos de la asociación, se aplicará lo dispuesto en las normas que rigen las instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificada con NIT 822.000.187-0, que en el evento de realizar una reforma a los estatutos de manera total o parcial deberá informar al ICBF Regional Meta, en virtud de lo contemplado en el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0**, identificada con NIT 822.000.187-0, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificada con NIT 822.000.187-0, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución se **APRUEBA** la reforma de los estatutos de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificada con NIT 822.000.187-0, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.



RESOLUCIÓN No. 001056 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0”

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá publicarse en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

Dada en Villavicencio Meta, a los 30 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA PATRICIA ARANDA-ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Enviado el: viernes, 30 de diciembre de 2022 6:18 p. m.
Para: Luz dary Cardenas Herrera
Asunto: Re: solicitud autorización notificación
Datos adjuntos: REFORMA DE ESTATUTOS FLORESTA.pdf

Buenas tardes,

Señora

Luz Dary Cardenas

Representante legal

Referencia: Notificación de la RESOLUCIÓN No. 001056 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la RESOLUCIÓN No. 001056 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMIPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0”

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 001056 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si Interpone los recursos

No__ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Enviado desde [Outlook para Android](#)

From: Luz dary Cardenas Herrera <asopadresfloresta2022@gmail.com>
Sent: Friday, December 30, 2022 5:41:42 PM
To: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>
Subject: Fwd: solicitud autorización notificación

Buenas tardes
si autorizo enviar mediante correo electrónico, la notificación de la resolución de reconocimiento de junta directiva de la asociación .

----- Forwarded message -----

De: **Tatiana Alexandra Herrera Barrios** <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>
Date: vie, 30 dic 2022 a las 15:15
Subject: solicitud autorización notificación
To: Luz dary Cardenas Herrera <asopadresfloresta2022@gmail.com>

Buenas tardes,

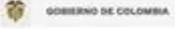
Señores

Asociacion de padres de familia hogares comunitarios de bienestar la floresta olímpico macarena del municipio de villavicencio

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar su autorización para enviar mediante correo electrónico, la notificación de la resolución de reconocimiento de junta directiva de la Corporacion.

Cordialmente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Tatiana Alexandra Herrera Barrios Abogada Contratista Grupo Jurídico</p> <hr/> <p>ICBF Regional Meta Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel.: 6833644 Ext: 850046</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFInstitucionalICBF  icbfcolombiaoficial 	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> 
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

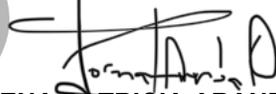
Resolución No. 001056 de 30 de diciembre de 2022

En Villavicencio, Meta a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

La Directora del ICBF Regional Meta hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 001056 de 30 de diciembre de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0”**.

Se notificó vía correo electrónico el día 30 de diciembre de 2022 a la señora **LUZ DARY CARDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.386.467 expedida en Villavicencio, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificada con **NIT 822.000.187-0**, no interpuso recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a su notificación personal.

La Resolución No. 001056 de 30 de diciembre de 2022, adquirió y ejecutoria y firmeza a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Revisó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta

Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Enviado el: miércoles, 18 de enero de 2023 10:13 a. m.
Para: Luz dary Cardenas Herrera
CC: Carlos Andres Cardona Arias; Doris Quintero Fierro; Diana Lorena Rueda Cordoba
Asunto: RE: solicitud autorización notificación
Datos adjuntos: CONSTANCIA EJECUTORIA REFORMA.pdf

Buenos días,

Señora

LUZ DARY CARDENAS

Representante legal

Referencia: Notificación de la constancia ejecutoria de la Resolución No. 001056 de 30 de diciembre de 2022 REFORMA ESTATUTARIA

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la constancia ejecutoria de la Resolución No. 001056 de 30 de diciembre de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0"**.

Cordialmente,

 <p>Tatiana Alexandra Herrera Barrios Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Meta Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel.: 6833644 Ext: 850046</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBF Colombia@ICBF ColombiaICBF Institucional ICBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>	<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Enviado el: viernes, 30 de diciembre de 2022 6:18 p. m.

Para: Luz dary Cardenas Herrera <asopadresfloresta2022@gmail.com>

Asunto: Re: solicitud autorización notificación

Buenas tardes,

Señora

Luz Dary Cardenas

Representante legal

Referencia: Notificación de la RESOLUCIÓN No. 001056 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la RESOLUCIÓN No. 001056 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORESTA, OLIMIPICO, MACARENA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0"

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 001056 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si __ Interpone los recursos

No __ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Enviado desde [Outlook para Android](#)

From: Luz dary Cardenas Herrera <asopadresfloresta2022@gmail.com>

Sent: Friday, December 30, 2022 5:41:42 PM

To: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Subject: Fwd: solicitud autorización notificación

Buenas tardes

si autorizo enviar mediante correo electrónico, la notificación de la resolución de reconocimiento de junta directiva de la asociación .

----- Forwarded message -----

De: **Tatiana Alexandra Herrera Barrios** <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Date: vie, 30 dic 2022 a las 15:15

Subject: solicitud autorización notificación

To: Luz dary Cardenas Herrera <asopadresfloresta2022@gmail.com>

Buenas tardes,

Señores

Asociacion de padres de familia hogares comunitarios de bienestar la floresta olímpico macarena del municipio de villavicencio

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar su autorización para enviar mediante correo electrónico, la notificación de la resolución de reconocimiento de junta directiva de la Corporacion.

Cordialmente,



Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Abogada Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz
• Tel.: 6833644 Ext: 850046

BIENESTAR FAMILIAR

Síguenos en:
ICBF Colombia
@ICBF Colombia
ICBF Institucional ICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co